



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2024-MDI



CODIGO TRAMITE
200410-6

<http://sgd2mdi.munidi.pa/repo.php?f=4882856p=36665>

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH.

POR CUANTO: el Concejo Municipal del Distrito de Independencia, reunido en Sesión Ordinaria N° 017-2024, de fecha, 09 de septiembre de 2024. **VISTO:** el Informe N° 382-2024-MDI/SG, por el cual la Secretaría General devuelve a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, respecto a la aprobación de la propuesta del nuevo REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de la emisión de Ordenanzas Municipales, y de conformidad al Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su literal c), prescribe que: *“Corresponde a los Concejos Municipales formular la política de desarrollo local, así como establecer el régimen económico, financiero y de gestión. Los Concejos Municipales ejercen las siguientes atribuciones: -----*
c) Dictar, modificar y derogar los acuerdos y ordenanzas municipales de su competencia”;

Que, la derogación es la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado. Es decir, se refiere a la supresión de algún pasaje de la ley o decreto. Se diferencia de la reforma, en lo particular, en que ésta puede consistir en una modificación o adición y no en la supresión de algún parte de la ley y/o su articulado, como es en el caso de la derogación.

Que, mediante Informe N° 720-2024-MDI/GAyF/SGRH, de fecha 12 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el proyecto del Reglamento de Servidores Civiles (RIS) 2024, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, y la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDI;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2024-MDI

Que, cabe tener en cuenta que el REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (RIS), fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDI, de fecha 01 de agosto de 2018;

Que, en consecuencia, al haber sido aprobado el RIS original mediante Ordenanza Municipal, en aplicación del principio de legalidad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su literal c), prescribe que: “Corresponde a los Concejos Municipales formular la política de desarrollo local, así como establecer el régimen económico, financiero y de gestión. Los Concejos Municipales ejercen las siguientes atribuciones: -----

c) Dictar, modificar y derogar los acuerdos y ordenanzas municipales de su competencia”, es por ello que resulta necesario dejar sin efecto previamente la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDI, para luego proceder a la aprobación administrativa del nuevo REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC) de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a Ley;

Que, con Informe N° 382-2024-MDI/SG, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Secretaria General ha remitido el expediente de aprobación del nuevo RISC a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su tratamiento previo ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 9° Numeral 8) y 40° de la Ley 27972, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Ordinaria N° 017-2024, con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión y de la lectura y aprobación del acta, por mayoría, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-MDI, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2018-MDI que **APRUEBA** el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, el mismo que consta de XV Capítulos, Ochenta y Cinco (85) Artículos, y Cuatro (04) Disposiciones Complementarias (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Gerente Municipal proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente que **APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RISC)** de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que consta de noventa y seis (96) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, y forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a través de la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de la Región y a, la Oficina de Secretaría General, la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial de la región.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2024-MDI

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a Ley.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

